

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1207-09-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 01 de julio de 2009, del profesor auxiliar a tiempo parcial, Eco. JOSÉ ANTONIO MAZA RODRÍGUEZ, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, adjuntando el Proyecto de Investigación "ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE RENTABILIDAD EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES EN EL PERÚ", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, señalándose en el Art. 33° que los profesores nombrados a Tiempo Parcial, Contratados y Jefes de Prácticas pueden presentar y aprobarse sus Proyectos de Investigación, sin percibir la asignación económica correspondiente, siguiendo el mismo trámite señalado en este Reglamento, en lo que le sea aplicable;

Que, en efecto, el profesor Eco. JOSÉ ANTONIO MAZA RODRÍGUEZ con fecha 01 de julio de 2009 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución N° 050-2009-INIFE/FCE de fecha 12 de octubre de 2009, así como la Resolución N° 300-2009 CF/FCE de fecha 20 de octubre de 2009, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 599-2009-VRI (Expediente N° 140125) recibido el 03 de noviembre de 2009, remite el Informe N° 329-2009-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE RENTABILIDAD EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES EN EL PERÚ**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Económicas

JEFE DEL PROYECTO : Eco. JOSÉ ANTONIO MAZA RODRÍGUEZ

CATEGORÍA EQUIVALENTE : AUXILIAR T.P.

PROYECTO : “ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE RENTABILIDAD EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES EN EL PERÚ”

CRONOGRAMA : 01 de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010
(12 meses)

RESOL. FACULTAD N° : 300-2009 CF/FCE

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; IIFCE; CDCITRA; OGA, OCI;
cc. OAGRA; OPER, UE; ADUNAC; e interesado.